



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 066 -2023-MDS

Socabaya, 27 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 081-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 71-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°433-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 081-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. El numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii)

"la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. El numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación. En ese sentido, se hace de su conocimiento que a la fecha se tiene pendiente por incorporar los siguientes proyectos de inversión: i) Reparación de vías de acceso; en el(la) calle Godofredo Manrique del Pueblo Joven 4 de Octubre, distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa. ii) Construcción de cerco perimétrico, graderías y cobertura; en el(la) campo deportivo Villa El Golf del pueblo joven Villa El Golf distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa. iii) Renovación de vereda y berma; en el(la) determinadas calles del Pueblo Tradicional de Socabaya distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa. iv) Mejoramiento de los servicios de salud en el puesto de salud de Lara en el centro poblado Lara Tradicional del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. v) Creación del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque N°3 en la urbanización La Campiña I sector III distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. vi) Construcción de muros de contención Urb. La Campiña, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. vii) Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal en el sector 2 del asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. viii) Creación de los servicios de agua y desagüe en asociaciones de viviendas, Pequeños Artesanos y Comerciantes de Villa Socabaya, Granja Villa del Sur y Pequeños Productores La Pampa en el Pueblo Tradicional La Pampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. ix) Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Centro Poblado Virgencita de Chapi, Villa Victoria (ex la Gonzales) y Asociación de Vivienda la Posada en la localidad de Pampas Viejas del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa. x) Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de Riego. xi) Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. xii) Ampliación y mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el parque del Sector F mz. 30 del asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. xiii) Mejoramiento de la avenida El Bosque y Avenida Arequipa en el sector de La Campiña distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, dichos proyectos de inversión requieren la continuidad para el año 2023 ya que se encuentran en la fase de ejecución; por lo que se solicita la aprobación de la incorporación del Crédito Suplementario por saldo de balance, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, según las notas de modificación presupuestal N° 0044, 0047, 0049, 0055, 0057, 0059, 0061, 0067, 068 y 073, en las cuales se describen las partidas de ingresos por toda Fuente de Financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria vigente; siendo necesario la aprobación de la incorporación mediante Resolución de Alcaldía a fin de financiar dichos proyectos en la Fuente de Financiamiento: 5. recursos determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones -





canon minero, por el monto de S/22'246,508.00 (Veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ocho con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 71-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la incorporación de saldos de balance dentro del marco presupuestal correspondiente al año fiscal 2023 para la continuidad de los proyectos de inversión ya mencionados que se encuentran en fase de ejecución

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, según las notas de modificación presupuestal N° 0044, 0047, 0049,0055, 0057, 0059, 0061, 0067, 068 y 073, a fin de financiar los proyectos mencionados en el Informe N° 081-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento: 5. recursos determinados, Rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones – canon minero, por el monto de S/22'246,508.00 (Veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.41.4.1.3 Canon Minero

TOTAL INGRESOS

En Nuevos Soles

5. Recursos Determinados

S/ 22'246,508.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

TOTAL PLIEGO

En Nuevos Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Socabaya
: 5 Recursos Determinados
: 6. Gasto de capital
: 2. Gastos Presupuestarios
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

: 3. Gasto Corriente
: 2. Gastos presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios
: **S/ 22'246,508.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

DR. BOG. César ELIAS MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE